

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito
Federal**

Ejercicio Fiscal 2025

**REHABILITACION DE TECHOS A BASE DE
LAMINA GALVANIZADA EN VIVIENDAS DE
LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DE
PIELAGOS, EN EL MUNICIPIO DE OTAEZ,
DGO.**

ANEXOS

**Procedimiento de Contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas
N° MO-DOP-MEV-007-R33-2025**

ANEXO No. 1

BASES DE LICITACION

ANEXO No. 2

MODELO DE CONTRATO

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
CONTRATO N° MO-DOP-MEV-007-R33-2025**

CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTÁEZ, DGO., REPRESENTADA POR L.A.E. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX., REPRESENTADA POR EL XXXXXXXXXXXXXXXX EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA PRESIDENCIA" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:
A N T E C E D E N T E S:

I. La obra objeto de este contrato cuenta con inversiones provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en sus dos componente, FISE Y FAISMUN, para el ejercicio fiscal 2024, con el objeto de la realización de obras y/o acciones sociales básicas que beneficien directamente a población en pobreza extrema, en zonas de atención prioritaria urbanas y rurales y en localidades con alto o muy alto grado de rezago social, que forman parte de las prioridades del Gobierno del Estado de Durango.

II.- Que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, en su artículo 30 fracción II, se llevó a cabo la Licitación por Invitación a cuando menos Tres Personas con número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX., dentro del Programa de Infraestructura Básica del Sector Salud 2023.

El procedimiento fue convocado para celebrarse el día XX de XX del 2023 y cuyo fallo se dio a conocer el día XX de XXXXX del 2023, recayó a favor del XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

DECLARACIONES:

I.- "LA PRESIDENCIA" declara que:

I.1.- Que tiene personalidad jurídica para celebrar el presente contrato.

I.2.- Que el L.A.E. Héctor Herrera Núñez, es el Presidente Municipal Constitucional de Otáez, Dgo, y representante legal de este cuerpo edilicio, de conformidad con el artículo 145 de la Constitución Política del Estado, así mismo con las facultades que le otorga la fracción x del artículo 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y que su personalidad la acredita mediante acuerdo emitido por el Consejo Municipal Electoral de Otáez, Dgo, por lo tanto está facultado legalmente para suscribir el presente contrato.

I.3.- Tiene establecido su domicilio conocido XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

I.4.- El presente contrato se adjudicó a "la contratista" para llevar a cabo la obra a que se destina el presupuesto autorizado que se menciona en la declaración 1.5 de acuerdo con los actos relativos al procedimiento de contratación de INVITACION A CUANDO MENOS 3 PARTICIPANTES, de conformidad con lo establecido en los artículos; 1, 27 FRACCION III, 41, 42 fracción III y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 73 de su Reglamento.

1.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el H. Ayuntamiento del Municipio de Otáez, Dgo. Cuenta con recursos provenientes del XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

II.- "EL CONTRATISTA" declara que:

II.1.- Acredita la existencia legal de la empresa como persona moral inscrita ante la Secretaría de Hacienda Crédito Público con el registro federal del contribuyente (RFC) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

El Contratista declara ser mexicano y conviene, cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a ese contrato se refiere y ano invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.

II.2.- Se identifica con la Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral con número XXXXXXXXXXXXXXXX

II.3.- Que cuenta con la Cedula de Registro Federal de Contribuyentes con clave (RFC) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

II.4.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse; y que reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra, motivo del presente contrato, y que dispone de la organización suficiente para ello.

II.5.- Conoce plenamente el contenido de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango y su Reglamento, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado y demás disposiciones administrativas expedidas en esta materia en todo lo que no se oponga a la Ley que regula la ejecución de los trabajos, los servicios, los proyectos y las especificaciones, así como el contenido de los siguientes ANEXOS que forman parte integrante de este contrato, relativos:

Catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo y precios unitarios.

Especificaciones de construcción.

Programas y calendarizaciones quincenales de ejecución de trabajos.

Anexo 1, Manual de Supervisión.

II.6.- Ha inspeccionado debidamente el sitio de realización de las obras objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores y condiciones climatológicas que pudieran presentarse durante el desarrollo de la ejecución de la obra.

II.7.- Para los efectos del presente documento señala como su domicilio, el ubicado en XXXXXXXXXXXXXXXX
XX

III.- LAS PARTES declaran:

III.1.- Que en atención a su naturaleza, a sus funciones, atribuciones y capacidades, estiman conveniente la celebración del presente instrumento, el cual se ajusta a las disposiciones jurídicas vigentes sobre la materia, y se celebra al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "LA PRESIDENCIA" encomienda a "EL CONTRATISTA" y éste se obliga a realizar para aquella, hasta su total terminación la conclusión de la obra, de conformidad con los anexos de: "catálogo de conceptos", "especificaciones de construcción" y "programa de obra" y anexo 1 "Manual de Supervisión" que forman parte integrante de este contrato, consistente en XXX, las cuales se realizaran de acuerdo con los diversos ordenamientos, normas y anexo, obligándose para ello a realizarla hasta su total conclusión y de acuerdo a las normas del lugar donde deban realizarse los trabajos, mismas que se tienen aquí por reproducidas como parte integrante de este contrato.

SEGUNDA.- MONTO TOTAL DEL CONTRATO.- El monto del presente contrato es de:

Antes de IVA XXXXXXXXXXXXXXXX (XX/100 MN)
Porcentaje de IVA XXXXXXXXXXXXXXXX (XX/100 MN)
Gran Total \$XXXXXXXXXXXXX (XX/100 MN)

Esta cantidad solo podrá ser rebasada previo convenio que al respecto celebren las partes, por lo que si "EL CONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamo alguno por ello, y las partes reconocen que la autorización de la inversión relativa a los trabajos objeto del presente contrato dada por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, corresponde única y exclusivamente al presente ejercicio presupuestal, y se acepta que la ejecución de la obra en los subsecuentes ejercicios, estará condicionada a la autorización de la inversión que en su caso emita la misma Secretaria.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato el día XX de XXXXXXXX del 2023 debiendo finalizarlos a más tardar el día XX de XXXXXXXX del 2023 de conformidad con el programa de obra en un plazo de XX días naturales.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL LUGAR Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- "LA PRESIDENCIA" se obliga a tener oportunamente la disponibilidad legal y material del lugar en el que deberá realizarse la obra, objeto de este contrato, así como los dictámenes permisos y licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

QUINTA.- REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" establecerá, enviando oficio de designación a "LA PRESIDENCIA" antes de la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante con Cedula Profesional de la Dirección General de Profesiones de Arquitecto, Ingeniero Civil o similar quien actuara como Superintendente de Construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato: dicho Superintendente deberá tener a disposición de "LA PRESIDENCIA" en el lugar de la obra y bajo su responsabilidad, los proyectos, planos, especificaciones y calendarización de obra convenida: para cualquier cambio en la designación del Superintendente "EL CONTRATISTA" contara con un plazo de quince días para hacer del conocimiento de "LA PRESIDENCIA" del cambio en cuestión; "LA PRESIDENCIA" se reserva el derecho de su aceptación, o en su caso, la solicitud de sustitución, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

SEXTA.- PAGO DE LOS TRABAJOS (FORMA Y LUGAR). Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato se paguen a precio unitario y tiempo determinado, mediante la formulación de estimaciones, que deberán cubrirse por unidad de concepto de trabajo terminado, ejecutado conforme al proyecto, mismas que abarcaran una periodicidad de quince días y no mayor de un mes, las cuales serán presentadas por "EL CONTRATISTA", al Supervisor de la obra, una vez validadas y autorizadas por el área de supervisión, acompañada de la documentación soporte (es decir formato de estimación, caratula de la estimación, estado de cuenta, generadores de obra, macro y micro localizaciones, bitácora de obra, fotografías, recibo y factura correspondiente dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte para la elaboración de las mismas; cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado se incorporaran en la siguiente estimación para que "LA PRESIDENCIA" inicie el trámite en Dirección Administrativa, y una vez validado por el Órgano Interno de Control, el pago se realizara A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, dentro de un plazo de 20 DÍAS NATURALES contados a partir de que hayan sido autorizadas.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, estas se resolverán e incorporaran en la siguiente estimación.

En el caso de falta de pago oportuno de las estimaciones, "LA PRESIDENCIA" a solicitud de "EL CONTRATISTA" deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa igual establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularan sobre las cantidades no pagadas y se computaran por días calendario desde que se venció hasta el plazo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONTRATISTA".

“LA PRESIDENCIA” resolverá sobre la justificación y procedencia de la prórroga y en su caso concederá la que haya solicitado “EL CONTRATISTA” o la que el propio CONTRATANTE estime conveniente, y se harán las modificaciones correspondientes al programa.

Si se presentaren causas que impidan la terminación de la edificación dentro de los plazos estipulados, que fueren imputables a “EL CONTRATISTA”, éste podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para “LA PRESIDENCIA” el concederla o negarla.

En el caso de concederla, “LA PRESIDENCIA” decidirá si procede imponer a “EL CONTRATISTA” las sanciones a que haya lugar, de acuerdo con la cláusula Vigésima y en caso de negarla, podrá exigir a “EL CONTRATISTA” el cumplimiento del contrato, ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos de obra queden concluidos oportunamente, caso contrario procederá a rescindir el contrato.

NOVENA.- CANTIDADES DE OBRA EXTRAORDINARIAS.- Cuando se requiera de trabajos no incluidos en el presente contrato “EL CONTRATISTA” dará aviso a “LA PRESIDENCIA” previamente a su ejecución, empleando para ello un plazo máximo de 7 (siete) días naturales para elaborar y presentar el costo de los trabajos extraordinarios, para aprobación por parte de “LA PRESIDENCIA” y este resolverá lo conducente, en un plazo de 30 días naturales.

Si como resultado de la variación de las cantidades de obra originales, se requiere de la participación de maquinaria o equipo de construcción, mano de obra, materiales o procedimientos de construcción en condiciones distintas a las consideradas en los análisis de precios unitarios que sirvieron de base para adjudicar el contrato, dichos conceptos deberán analizarse como un concepto no previsto en el catálogo original del contrato. Por ningún motivo se podrán modificar los precios unitarios.

DÉCIMA.- AJUSTE DE COSTOS. El ajuste de costos se hará en base a lo estipulado en los artículos 69, 70 y 71 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios.

DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN DE LA OBRA.- “LA PRESIDENCIA” en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 66 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, designará a un representante directo en la obra, para tratar todo los asuntos relacionados con los trabajos o derivados de ellos quien tendrá entre otras, las facultades y obligaciones que se señalen en la Ley y su Reglamento.

Es facultad de “LA COESVI” a través de los representantes que para el efecto designe, tendrá el derecho de supervisión en todo tiempo que duren los trabajos de la obra objeto de este contrato y dar a “EL CONTRATISTA” por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso, ordene “LA PRESIDENCIA”.

Es facultad de “LA PRESIDENCIA” realizar la inspección de todos los materiales que vayan a utilizarse en el desarrollo del programa, ya sea en el sitio de ésta o en los lugares de adquisición o fabricación.

El representante de “EL CONTRATISTA”, previamente a su intervención en la obra, deberá ser aceptado por “LA PRESIDENCIA” el que calificará si reúne los requisitos señalados.

En cualquier momento y por razones que a su juicio lo justifiquen, “LA PRESIDENCIA” podrá solicitar el cambio de representante de “EL CONTRATISTA” y éste se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos señalados.

“EL CONTRATISTA” se obliga a tener en el lugar de la obra, por todo el tiempo que dure la ejecución de los mismos a un residente de obra que lo represente, el que deberá conocer el contrato y las especificaciones y estar facultado para ejecutar la obra a que se refiere este contrato, y para actuar a nombre y por cuenta de “EL CONTRATISTA” en todo lo referente al presente contrato.

“EL CONTRATISTA” comunicará a través de la Bitácora o excepcionalmente por escrito a “LA PRESIDENCIA”, la conclusión de los trabajos encomendados, para que ésta, dentro del plazo pactado en el contrato, verifique su debida terminación, conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, “LA PRESIDENCIA” en un plazo no mayor de quince días naturales procederá a su recepción física, levantándose el acta correspondiente conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DE LA OBRA. “LA PRESIDENCIA” tiene la facultad de suspender temporal o definitivamente la obra, objeto del presente contrato, en cualquier estado en que estos se encuentren, dando aviso por escrito a “EL CONTRATISTA” con anticipación de 5 Días. Cuando la suspensión sea temporal, “LA PRESIDENCIA” informará a “EL CONTRATISTA” sobre la duración aproximada y concederá la ampliación del plazo que se justifique. Cuando la suspensión sea total y definitiva, se dará por terminado el contrato.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Cuando “LA PRESIDENCIA” ordene la suspensión definitiva por causa no imputable a “EL CONTRATISTA”, pagará a éste a los precios unitarios fijados en este contrato, las cantidades de obra que hubiere ejecutado hasta la fecha de su suspensión. Por las cantidades de obra o servicios prestados que no hayan sido considerados o no pueda considerarse en los precios unitarios, se pagará a “EL CONTRATISTA” el importe de ellos, en la forma establecida en la Cláusula Novena. Además del importe de los trabajos ejecutados, se cubrirán a “EL CONTRATISTA” exclusivamente los daños que se le causen por la supervisión, o sea los gastos no recuperados que hubiere efectuado hasta la fecha de la misma, previo estudio que haga “LA PRESIDENCIA” de la justificación de dichos gastos, según convenio que se celebre entre las partes.

Si los trabajos han de continuarse, se deberá llevar a cabo un CONVENIO MODIFICATORIO, dentro del cual se establezcan los nuevos plazos, costos y monto de las fianzas para el cumplimiento del contrato.

DÉCIMA TERCERA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y FINIQUITO.

“EL CONTRATISTA” comunicará a “LA PRESIDENCIA” la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y esta a su vez, verificará que los mismos estén debidamente concluidos dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del aviso de terminación.

Una vez constatada dicha terminación de los trabajos por parte de “LA PRESIDENCIA” este procederá a su recepción dentro de los 12 días naturales siguientes a la notificación de conclusión de los trabajos. Asimismo, comunicará a la Secretaría de Contraloría del Estado, la terminación de los trabajos, e informará la fecha señalada para su recepción a fin de que, si lo estima conveniente, nombre representantes que asistan al acto, hecho lo cual bajo responsabilidad, recibirá los trabajos levantando el acta correspondiente.

“LA COESVI” se reserva expresamente el derecho de reclamar los trabajos mal ejecutados o faltantes.

“EL CONTRATISTA” hará la entrega correspondiente a la garantía de vicios ocultos de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios.

En caso de expirar el plazo para la recepción de los trabajos, sin que “LA COESVI” haya recibido los mismos, estos se tendrán por recibidos.

Los riesgos y la conservación de los trabajos, correrán a cargo de “EL CONTRATISTA” hasta el acto de su entrega y aceptación por “LA PRESIDENCIA” o por las personas que designe.

“EL CONTRATISTA” deberá entregar la obra en la forma convenida y retirará del lugar de entrega toda la maquinaria, escombros, basura, equipo empleado y residuos de materiales que quedaren a fin de dejarlo limpio, en la inteligencia de que de no hacerlo hará “LA PRESIDENCIA” por cuenta del propio CONTRATISTA.

Previamente a la entrega de la obra, "EL CONTRATISTA" deberá acreditar con las constancias correspondientes de las oficinas fiscales y del Instituto Mexicano del Seguro Social, que no tiene adeudos pendientes y se encuentra al día con sus obligaciones por el concepto de impuestos, aportaciones al INFONAVIT o cuotas al Seguro Social, deberá también acreditar que no existen conflictos obrero-patronales relacionados con el personal empleado en el programa materia de este contrato.

Si al recibirse el programa y efectuarse la liquidación correspondiente, existen responsabilidades a cargo de "EL CONTRATISTA" debidamente comprobadas, el importe de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos de obra realizados, y si no fueren suficientes, se hará efectiva la garantía otorgada por "EL CONTRATISTA".

Si al recibirse la obra existiere reclamación pendiente de resolver, "LA PRESIDENCIA" decidirá de inmediato sobre la misma y de no ser necesario a más tardar en un plazo de 30 días a partir de la recepción. La fianza que se otorgue para responder de los defectos de la obra materia de este contrato y de cualquier vicio aparente u oculto, continuará vigente durante el año siguiente a la fecha de recepción de la obra.

La recepción parcial o total de la obra y la liquidación de su importe, se efectuará sin perjuicio de las deducciones que deban hacerse por concepto de retención o sanciones, en los términos de este contrato.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" se obliga a que la obra y equipo que utilicen en los trabajos motivo del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas en el anexo de este contrato y a que se efectúen a satisfacción de "LA PRESIDENCIA", por lo tanto, se compromete a sustituir los materiales y a realizar los trabajos que no cumplan con las especificaciones señaladas por su cuenta. Igualmente se obliga a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos de los mismos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "LA PRESIDENCIA" o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato.

"EL CONTRATISTA" deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de seguridad y uso de la vía pública, y las disposiciones de seguridad que con base en aquellos, tengan establecidos o establezca "LA PRESIDENCIA" para ejecución de la obra.

Serán a cargo de "EL CONTRATISTA" los riesgos y la conservación de la obra hasta el momento de su entrega.

Cuando aparecieran defectos o vicios en los materiales dentro del año siguiente a la fecha de recepción de los mismos, "LA PRESIDENCIA" ordenará su reposición inmediata que hará por su cuenta EL CONTRATISTA, sin que tenga derecho a retribución por ello. Si "EL CONTRATISTA", no atendiera los requerimientos de "LA PRESIDENCIA", éste podrá encomendar a un tercero o a hacer directamente la reposición de que se trate, con cargo a "EL CONTRATISTA", quien responderá por los problemas que resulten en la construcción debido a materiales defectuosos proporcionados.

Igualmente se obliga "EL CONTRATISTA" a no ceder, traspasar, enajenar o de alguna forma transmitir a persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato y sus anexos.

DECIMA QUINTA- RELACIONES LABORALES. "EL CONTRATISTA" como empresario y patrón del personal que emplea para la ejecución de la obra, materia de este contrato, es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, en especial, las que se refieren a la aportación que se hará al INFONAVIT del 5% del salario de dicho personal y a las cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"EL CONTRATISTA" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA PRESIDENCIA" en relación con la obra del contrato, ya que en lo que respecta a las relaciones laborales CONTRATISTA-TRABAJADORES, de ninguna forma se considera a "LA PRESIDENCIA" como patrón directo o patrón solidario, por lo que el único responsable de las relaciones laborales con sus trabajadores será "EL CONTRATISTA".

DECIMA SEXTA- SUBCONTRATACIÓN. No se permite la subcontratación.

DECIMA SEPTIMA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA garantizará lo siguiente:

“EL CONTRATISTA” se obliga a constituir dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que “EL CONTRATISTA” hubiese recibido copia del fallo de la adjudicación y antes de la suscripción del presente contrato las pólizas de fianza otorgadas por Institución Mexicana, debidamente autorizada con la siguiente leyenda: Fianzas otorgadas a favor de LA COMISION ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO.

1.- DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Por el 10% del monto del contrato, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), para garantizar el cumplimiento del contrato.

2.- DE LA CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO

El Contratista deberá garantizar el 100% del importe total del anticipo a otorgar.

3.- GARANTIA DE VICIOS OCULTOS

Con fundamento en el artículo 79 de la Ley, al concluir la obra, EL CONTRATISTA quedará obligado a responder de los defectos que resulten en la misma, por lo que previamente a la recepción de la misma, los trabajos se garantizaran durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de tales obligaciones, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, EL CONTRATISTA, a su elección, deberá constituir fianza por el equivalente al 10% del monto total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% del monto total ejercido de los trabajos; o bien aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

Bajo ninguna circunstancia podrá ser considerada dentro de la Fianza de Cumplimiento

Invariablemente se establecerá en las pólizas de fianza las Clausulas que a continuación se señalan:

La póliza en la que sea expedida la fianza de conformidad con los artículos 60, 61, 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, y en su Reglamento, en relación con el artículo 22 y en las Reglas Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, en lo que no se oponga a la citada Ley, deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la Institución que la otorgue:

- A) Que sea expedida con la siguiente leyenda: Fianzas otorgadas a favor LA COMISION ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO.
- B) Que la Fianza se otorga en términos de este contrato.
- C) Que en el caso de prorrogado el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza, o exista espera, o bien se hubiese celebrado algún CONVENIO MODIFICATORIO, su vigencia quedara automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prorroga o espera, debiendo en todo caso “EL CONTRATISTA”, presentar el endoso a la fianza en términos del CONVENIO MODIFICATORIO, prorroga o espera acordados.
- D) Que esta fianza continuara vigente en el caso de que se otorgue prorroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan aun cuando haya sido solicitada o autorizada extemporáneamente o inclusive cuando dicha prorroga o espera sea otorgada unilateralmente por “LA PRESIDENCIA” y se haya comunicado por escrito al deudor.
- E) Que para cancelar la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de “LA PRESIDENCIA” que se producirá solo cuando “EL CONTRATISTA” haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato (Acta Administrativa de Extinción de Derechos y Obligaciones).
- F) Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos 174, 178, 279, 280, 282 y 283 de la Ley Federal de Instituciones de Fianza en vigor.

Si transcurrido el plazo, no se hubiere otorgado la fianza respectiva, “LA PRESIDENCIA” podrá declarar la rescisión administrativa del contrato.

En el evento de que las partes celebren CONVENIO MODIFICATORIO al contrato o que los costos que sirvieron de base para integrar los precios unitarios se incrementen, "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar un documento adicional a la fianza en los términos del Artículo 166 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

G) Que en tanto no se libere la fianza, "EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de pagar todas las primas para la prórroga en su vigencia, liberándose solamente mediante carta dirigida a la Afianzadora por parte de "LA PRESIDENCIA", que así lo indique.

4.- GARANTIA DE IMPERMEABILIZACION Y/O PINTURA (SEGÚN APLIQUE checar catalogo)

El Licitante otorgara una garantía de los trabajos de impermeabilización y/o pintura (según aplique) por un término de 5 años. Para lo cual en su propuesta, deberá presentar escrito de compromiso de entrega, al momento del cobro del finiquito de los trabajos, de una carta de respaldo emitida por el fabricante del material, por el aplicador y el contratista, por ese mismo periodo de garantía. FORMATO LIBRE. Lo anterior, en seguimiento a lo manifestado en la descripción del precio unitario del catálogo de conceptos.

DECIMA OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- Tratándose de incumplimiento de "EL CONTRATISTA", por la NO entrega de los trabajos o de la presentación del servicio, éste deberá reintegrar los anticipos más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularan sobre el monto de anticipo no amortizado y se computarán por días calendario desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA PRESIDENCIA".

"EL CONTRATISTA", quedará obligado ante "LA PRESIDENCIA" a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes y la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo.

"EL CONTRATISTA" cubrirá las cuotas compensatorias que conforme a la Ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes objeto este contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

DECIMA NOVENA- RESCISIÓN DEL CONTRATO.- "LA COESVI" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general o por contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley y el Reglamento de Obra Pública del Estado de Durango, así como por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL CONTRATISTA" que se estipulan en el presente contrato, dará derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "LA COESVI" además de que se le apliquen las penas convencionales conforme a lo establecido en el contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

Cuando "LA PRESIDENCIA" determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, la decisión correspondiente se comunicara por escrito a "EL CONTRATISTA" exponiendo las razones al respecto que se tuvieron, para que ésta, dentro del término de 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación "EL CONTRATISTA".

Se considera que "EL CONTRATISTA" incumple el contrato si no inicia los trabajos a la fecha pactada, si suspende injustificadamente los trabajos, no cumple con el programa de ejecución, por falta de materiales o equipo de construcción y no reponga alguna parte de la obra rechazada, que no se ajuste a las especificaciones o normas de calidad, si se declara en quiebra o suspensión de pagos o se hace cesión de bienes en forma que afecte el contrato, si subcontrata o cede total o parcialmente parte de la obra, si cambia la nacionalidad por otra (si está establecido en los requisitos de contratación), así como por cualquier otra causa que implique contravención a los términos del contrato.

De ser procedente la rescisión del contrato por causas imputables a "EL CONTRATISTA", "LA PRESIDENCIA" procederá hacer efectivas las garantías, absteniéndose de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aun no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 40 (cuarenta) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito deberá preverse el sobre costo de los trabajos aun no ejecutados y que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso le hayan sido entregados; lo anterior es sin perjuicio de otras responsabilidades a cargo de "EL CONTRATISTA" que pudiesen existir, así como la facultad que este tiene de inconformarse por escrito ante la autoridad correspondiente dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al del acto motivo de dicha inconformidad, para lo cual deberá acompañar las pruebas documentales necesarias.

En tal evento, "LA PRESIDENCIA" levantara Acta Circunstanciada, donde se haga constar el estado que guardan los trabajos y asentándose las causas que motivaron la rescisión.

Ahora bien, para el caso de que existiera un saldo por amortizar de los anticipos otorgados y/o cualquier otro saldo a cargo de "EL CONTRATISTA", el mismo deberá reintegrar a "LA PRESIDENCIA", en un lapso no mayor de 20 (veinte) días naturales a partir de la fecha en la que le sea comunicada la rescisión de "EL CONTRATISTA", para lo cual se le reconocerán los materiales que tenga en la obra o estén en proceso de adquisición debidamente comprobados, conforme a los datos básicos de precios de la contratación, considerando si los hubiere, los ajustes de costos autorizados a la fecha de rescisión, siempre y cuando sean de la calidad requerida y puedan utilizarse en la obra y la contratista se compromete por escrito a entregarlos en el sitio de ejecución de los trabajos.

Si "EL CONTRATISTA" no reintegra el saldo por amortizar dentro del plazo antes mencionado, pagara a "LA PRESIDENCIA", gastos financieros conforme a una tasa igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, tratándose de prórroga en el plazo de créditos fiscales, calculándose los cargos sobre el saldo no amortizado por los días calendario desde que venció el plazo de reembolso hasta la fecha de su liquidación.

VIGESIMA.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.- Las penas convencionales serán determinadas en función del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, conforme al programa de ejecución convenido, considerando para el cálculo de las mismas el avance físico de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato. Las penas convencionales se aplicarán considerando los ajustes de costos, sin incluir el impuesto al valor agregado.

Las penas convencionales procederán únicamente cuando ocurran causas imputables al contratista.

La obra mal ejecutada, se tendrá por no realizada. Si como consecuencia de la comparación de los avances, el importe de la obra ejecutada es menor de lo que debió realizarse, "LA PRESIDENCIA", retendrá en total el 1.00% (uno por ciento) de las diferencias de dichos importes, multiplicado por el número de quincenas transcurridas desde la fecha programada para el inicio de los trabajos que se encuentran atrasados, hasta la de la revisión. Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda, a fin que la retención total sea la indicada.

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comparación correspondiente a la última quincena del programa se procede a hacer alguna retención, su importe se aplicara en beneficio de "LA PRESIDENCIA" a título de pena convencional por el simple retardo en el incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA".

Al realizar el cálculo de la sanción de atraso, se tomaran en cuenta los ajustes y prórrogas otorgadas por las partes. Para el caso de que durante el proceso constructivo dentro del tiempo programado, se efectuaran varias comprobaciones del avance de las obras y se aplicaran dos o más sanciones por atraso, en la siguiente se reducirá el importe de la anterior, pudiendo ser devolutiva si el atraso es recuperado o definitivo si no se entregare la obra en la fecha acordada, en este caso la sanción continuara incrementándose hasta la terminación total de los trabajos programados, considerándose el 2.00% (dos por ciento) del importe faltante de ejecutar en la fecha de terminación programada, multiplicado por los días de atraso en la entrega de la obra dividido entre quince.

“LA PRESIDENCIA” verificara también la calidad de la obra y cuando los trabajos no se hubieren apegado a las normas y especificaciones respectivas, procederá a practicar una evaluación para determinar la reposición de los trabajos mal ejecutados o la aplicación de una deductiva en proporción a las deficiencias observadas cuyo valor se hará efectivo en la siguiente estimación.

Si se determinara la reposición, se aplicara una retención del valor de los trabajos mal ejecutados que solo se devolverá si “EL CONTRATISTA” cumple a satisfacción con los trabajos contratados.

No se consideraran como casos fortuitos o de fuerza mayor, los retrasos en la ejecución de la obra que pueda originar las condiciones climatológicas normales de la zona.

Las penas convencionales, señaladas anteriormente, son independientes de la facultad que tiene “LA PRESIDENCIA” para exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

VIGESIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. Todo lo no expresamente previsto en este contrato, se regirá por el Código Civil, el Código Nacional de Procedimientos Civiles, así como la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado, y demás ordenamientos legales aplicables, éstos últimos a los que de común acuerdo se sujetan las partes contratantes; en caso de controversia para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Estado de Durango y renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y sus anexos por los otorgantes, lo ratifican y firman las partes en original y dos tantos, ante la presencia de los testigos de asistencia, damos fe, a los 28 (veinte ocho) días del mes de Agosto del año 2023 (Dos Mil Veintitrés)

“LA PRESIDENCIA”

“EL CONTRATISTA”

C. JOSE ANTONIO HERRERA PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
OTÁEZ, DGO.

C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO No. 3

ESPECIFICACIONES DE PROYECTO

ANEXO No. 3A

PLANOS DEL PROYECTO

ANEXO No. 4
ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD LEGAL
(Formato)

_____(nombre)_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente Procedimiento de Contratación N° _____, a nombre y representación de: (persona física o moral).

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:-
Calle y número

Colonia

Delegación o Municipio

Código Postal

Entidad Federativa

Teléfonos:

Fax

Correo electrónico:

N° de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s)

Descripción del Objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y Fecha)
Protesto lo necesario.

(Firma)

ANEXO No. 5

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS.

Otáez, Dgo., a__ de____ del 2025

C. JOSE ANTONIO HERRERA PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE OTÁEZ, DGO.
P R E S E N T E

Por medio de la presente, manifiesto conocer el sitio en el que se efectuarán los trabajos motivo del Procedimiento de Contratación por Invitación Restringida a cuando menos Tres Contratistas No._____, de tal manera que he considerado en mi propuesta todos los elementos que se requieren para la ejecución del proyecto.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

ANEXO No. 6

**CARTA DE MANIFESTACIÓN DE TENER, CONOCER Y CONSIDERAR LAS ESPECIFICACIONES
GENERALES Y PARTICULARES**

Otáez, Dgo., a __ de ____ del 2025

**C. JOSE ANTONIO HERRERA PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE OTÁEZ, DGO.
P R E S E N T E**

Sirva la presente como constancia de que tengo en mi poder y conozco las especificaciones técnicas y específicas de la obra _____, y manifiesto que obran en mi poder los planos que integran la totalidad del proyecto constructivo de la obra y sus especificaciones, con motivo del Procedimiento de Contratación por Invitación Restringida a cuando menos Tres Contratistas No. _____

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 8

CARTA DE ACEPTACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

Otáez, Dgo., a __ de ____ del 2025

C. JOSE ANTONIO HERRERA PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE OTÁEZ, DGO.
P R E S E N T E

Con referencia al oficio No. _____ a través del cual nos hacen la invitación para participar en la licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. _____ Consistente en la _____ en el _____ municipio de San Dimas, Dgo., por este conducto me permito informarle que **ACEPTAMOS** la invitación para participar.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 9

MANIFESTACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR, TANTO LOS CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO CON PARTICULARES.

Otáez, Dgo., a__ de____ del 2025

C. JOSE ANTONIO HERRERA PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE OTÁEZ, DGO.
P R E S E N T E

Por medio de la presente, doy a conocer a usted la relación de los contratos que nuestra empresa tiene celebrados a la fecha con la administración pública así como particulares:

OBRA Y UBICACIÓN	MONTO CONTRATADO	MONTO EJERCIDO	MONTO POR EJERCER	AVANCE FISICO %	CONTRATANTE
TOTALES					

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

ANEXO No. 10
DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS
ARTICULO 63 Y 100 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA
MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS

Otáez, Dgo., a__ de ____ del 2025

C. JOSE ANTONIO HERRERA PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE OTÁEZ, DGO.
P R E S E N T E

Me refiero a la licitación No. _____ relativa a _____
por este conducto, y en mi calidad de _____ de la
Empresa, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no nos encontramos en los
supuestos de los Artículos 63 y 100 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados
con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 11

**ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE HA PRESENTADO EN TIEMPO Y
FORMA LAS DECLARACIONES DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE DE IMPUESTOS FEDERALES**

Otáez, Dgo., a ___ de ___ del 2025

**C. JOSE ANTONIO HERRERA PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE OTÁEZ, DGO.
P R E S E N T E**

Me refiero a la licitación No. _____ relativa a
_____ por este conducto, y en mi calidad de _____ de la Empresa, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que hemos presentado en tiempo y forma las declaraciones del Ejercicio Fiscal Vigente de impuestos federales.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. PT-1

CARTA PODER

Otáez, Dgo., a ___ de ___ del 2025

C. JOSE ANTONIO HERRERA PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE OTÁEZ, DGO.
P R E S E N T E

(Nombre de quien otorga el poder) bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de (carácter que ostenta quien otorga el poder), según consta en el Testimonio Notarial de fecha otorgado ante Notario Público Número de (ciudad en que se otorgó el poder referido) y que se encuentra registrado bajo número _____ del Registro Público de Comercio de (lugar en que se efectuó el registro), por este conducto autorizo a (nombre de quien recibe el poder), para que a nombre -de mi representada, se encargue de las siguientes gestiones: entregar y recibir documentación, comparecer a los actos de apertura de ofertas y fallo, y hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos, con relación a la licitación por Invitación a cuando menos tres contratistas No. _____ para (Objeto de los trabajos) convocada por la Dirección de Obras Públicas de San Dimas, Dgo.

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE QUIEN
OTORGA EL PODER

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE QUIEN
OTORGA EL PODER

ANEXO No. PT-2

DECLARACION DE EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE OBRA

Otáez, Dgo., a ___ de ___ del 2025

C. JOSE ANTONIO HERRERA PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE OTÁEZ, DGO.
P R E S E N T E

Por medio de la presente, manifiesto a usted que el C. _____ a nombre de la empresa _____ que represento cuenta con la capacidad técnica para la realización de la obra _____, para ello anexo al presente copias de las carátulas de los contratos de obras similares, con motivo del Procedimiento de Contratación por Invitación Restringida a cuando menos Tres Contratistas No. _____

Sin más por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

ANEXO No. PT-3

DATOS BÁSICOS DE LOS TÉCNICOS Y PROFESIONISTAS

Otáez, Dgo., a ___ de ___ del 2025

**C. JOSE ANTONIO HERRERA PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE OTÁEZ, DGO.**

P R E S E N T E

Por medio de la presente, manifiesto a usted que el C. _____ a nombre de la empresa _____ que represento cuenta con la capacidad técnica para la realización de la obra _____, para ello anexo al presente copias de los currículos de los técnicos y profesionistas que laboran en nuestra empresa, esto con motivo del Procedimiento de Contratación por Invitación Restringida a cuando menos Tres Contratistas No. _____ .

Sin más por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

**ANEXO No. PT-4
RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN**

Otáez, Dgo., a__ de ____ del 2025

**C. JOSE ANTONIO HERRERA PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE OTÁEZ, DGO.
P R E S E N T E**

POR MEDIO DEL PRESENTE, DOY A CONOCER LA RELACIÓN DE TODA LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE UTILIZARÁ DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

(E J E M P L O)

<i>RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN</i>													
<i>EQUIPO NO.</i>	<i>NOMBRE DE LA MAQUINARIA O EQUIPO</i>	<i>MARCA</i>	<i>CARACTERÍSTICAS PARTICULARES</i>						<i>SITIO DE UBICACIÓN</i>	<i>DISPONIBILIDAD</i>			
			<i>MODELO</i>	<i>EDAD</i>	<i>NUMERO DE SERIE</i>	<i>CAPACIDAD</i>	<i>COMBUSTIBLE</i>	<i>POTENCIA DEL MOTOR</i>		<i>ACTUAL (CIUDAD Y ENT. FED.)</i>	<i>PROPIO</i>	<i>ALQUILADO</i>	<i>OPCIÓN DE COMPRA</i>

SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTEDES A SU APRECIABLE CONSIDERACIÓN.

A T E N T A M E N T E .

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

ANEXO No. PT-12
LISTADOS DE DATOS BÁSICOS DE LOS PRECIOS DE MANO DE OBRA

Otáez, Dgo., a__ de____ del 2025

(E J E M P L O)

CATEGORÍA	UNIDAD	SALARIO BASE	FACTOR	SALARIO REAL
PEÓN	JOR.	\$ _____	_____	\$ _____
AYUDANTE	JOR.	\$ _____	_____	\$ _____
ALBAÑIL	JOR.	\$ _____	_____	\$ _____
FIERRERO	JOR.	\$ _____	_____	\$ _____
ELECTRICISTA	JOR.	\$ _____	_____	\$ _____

SE DEBERÁN INCLUIR TODAS LAS CATEGORÍAS QUE SE CONSIDEREN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

otaez.durango.gob.mx

f /Presidencia OTÁEZ

presidenciaotaez2022.2025@gmail.com

Domicilio Conocido · C.P.34650

Santa María de Otáez, Durango, Mex.

Tel. 674 862 9040 / 674 862 9050

**CONSTRUYAMOS
 NUESTRA HISTORIA**

ANEXO No. PT-13
LISTADO DE DATOS BÁSICOS DE LOS COSTOS DE LOS MATERIALES

Otáez, Dgo., a__ de____ del 2025

LISTADO DE PRECIOS DE MATERIALES SIN I. V. A., PUESTOS EN EL SITIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

(EJEMPLO)

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
ARENA O POLVO DE PIEDRA	M3	\$ _____
GRAVA ¾" TAMAÑO MAXIMO	M3	\$ _____
CEMENTO GRIS	TON	\$ _____
MADERA DE PINO P/CIMBRA	PT	\$ _____
TRIPLAY DE PINO DE 19 MM.	M2	\$ _____
ACERO DE REFUERZO	KG	\$ _____
ALAMBRON	KG	\$ _____
TABIQUE 7 X 14 X 28 CM	MILL	\$ _____
PINTURA VINILICA	LT	\$ _____
TABLERO DE CONTROL Q08	PZA	\$ _____
TUBO FO. GALV. C.-40 S" DIAM.	ML	\$ _____

otaez.durango.gob.mx
 /Presidencia de Otáez
 presidenciaotaez2022.2025@gmail.com

SE DEBERÁN INCLUIR TODOS LOS MATERIALES QUE SE CONSIDEREN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Durango, Coahuila C.P. 27050
 Santa María de Otáez, Durango, Mex.
 Tel. 674 862 9040 / 674 862 9050

**CONSTRUYAMOS
 NUESTRA HISTORIA**

**ANEXO No. PT-14
DATOS BASICOS DE COSTO DEL USO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN**

Otáez, Dgo., a__ de ____ del 2025

LISTADO DE DATOS BÁSICOS DE COSTOS HORARIOS DEL USO DE LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO.

(EJEMPLO)

MAQUINARIA O EQUIPO	COSTO HORARIO
CAMIÓN	\$ _____
RETROEXCAVADORA	\$ _____
REVOLVEDORA	\$ _____

SE DEBERÁ INCLUIR LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE CONSIDERE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

ANEXO No. PT-15
MANIFESTACION ESCRITA DE LAS PARTES DE LA OBRA QUE SE SUBCONTRATARAN

Otáez, Dgo., a __ de ____ del 2025

C. JOSE ANTONIO HERRERA PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE OTÁEZ, DGO.
P R E S E N T E

Me refiero a la licitación No. _____ relativa a : _____ por este conducto Manifiesto que **NO SE SUBCONTRATARA** ninguno de los trabajos en las obras motivo de esta licitación.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

ANEXO No. PT-16
CARTA DE NO CONFLICTO DE INTERÉS

Otáez, Dgo., a ___ de ___ del 2025

C. JOSE ANTONIO HERRERA PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE OTÁEZ, DGO.

P R E S E N T E

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), MANIFIESTO "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**", QUE NO DESEMPEÑO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

LO ANTERIOR CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERÉ LUGAR.

*EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA SEA PERSONA MORAL, DICHAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARSE RESPECTO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

ANEXO No. PT-17

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Otáez, Dgo., a__ de____ del 2025

**C. JOSE ANTONIO HERRERA PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE OTÁEZ, DGO.**

P R E S E N T E

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41, Fracción XXXII de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, así como, en las bases de participación de la licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. _____ para la contratación de: _____ declaramos bajo protesta de decir verdad, que por ningún motivo nuestra empresa de manera directa, y a través de interpósita persona, adoptaremos conductas para que los servidores públicos de La Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y/o cualquier otro aspecto que nos otorgue condiciones de ventaja, con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

otaez.durango.gob.mx
f / Presidencia OTÁEZ
presidenciaotaez2022.2025@gmail.com

Domicilio Conocido · C.P.34650
Santa María de Otáez, Durango, Mex.
Tel. 674 862 9040 / 674 862 9050

**CONSTRUYAMOS
NUESTRA HISTORIA**

ANEXO No. PE-1
CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN

Otáez, Dgo., a ___ de ___ del 2025

C. JOSE ANTONIO HERRERA PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE OTÁEZ, DGO.
P R E S E N T E

El suscrito _____ en representación de la sociedad _____ o por su propio derecho (en caso de actuar por sí mismo, como persona física), en atención a _____ (datos de oficio de invitación ó convocatoria), para participar en el Licitación No. _____ relativo _____.

PROPONGO

Realizar, mediante el contrato respectivo, la obra consistente en:

_____ de acuerdo con las Normas, Especificaciones, Planos y Plazos que para este objeto dio a conocer la DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE SAN DIMAS, y conforme a los conceptos, cantidades de trabajo aproximadas y los precios unitarios contenidos en el catálogo que, debidamente firmado se anexa a esta proposición.

DECLARO

- 1.- Que tengo capacidad jurídica para contratar y obligarme a la ejecución de la obras objeto de este concurso, Contrato A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO y que dispongo de la organización y elementos para ello.
- 2.- Que conozco el contenido de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios en vigor. Así como las Normas y Especificaciones de Construcción relativas a la Obra a ejecutar.

CONVENGO

- 1.- Habiendo examinado los planos, condiciones del contrato, las especificaciones y el catálogo de conceptos para la ejecución de los trabajos descritos, nos comprometemos a realizar la obra de acuerdo con dichos documentos, por la cantidad de \$ (con número y letra), sin I.V.A., con un tiempo de ejecución de (con número y letra) días naturales.

- 2.- A sostener esta oferta por un periodo de días a partir de la fecha de apertura de las propuestas, permaneciendo nuestro compromiso de ejecutar los trabajos, misma que puede ser

aceptada en cualquier tiempo por la COMISION ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO, dentro del plazo estipulado.

3.- En entregar a la DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE SAN DIMAS, en el transcurso de los 5 (cinco) días hábiles, siguientes a la fecha en la que se me sea entregada copia del acta de fallo o un ejemplar simple del contrato una póliza de fianza por valor del 10% (diez por ciento) del importe total de la obra para el cumplimiento de la misma; y la correspondiente al 100% (cien por ciento) del importe considerado como anticipo de los trabajos a ejecutar.

4.- Que en caso de que me sea adjudicado el contrato y no lo firme y/o no presente la póliza de garantía del cumplimiento indicado, dentro del plazo fijado, sería sancionado conforme lo establece el artículo 100 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**



PE – 2

**PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA
(CATÁLOGO DE CONCEPTOS)**

otaez.durango.gob.mx
f /Presidencia OTÁEZ
presidenciaotaez2022.2025@gmail.com

Domicilio Conocido · C.P.34650
Santa María de Otáez, Durango, Mex.
Tel. 674 862 9040 / 674 862 9050

**CONSTRUYAMOS
NUESTRA HISTORIA**

ANEXO No. PE - 3

ANÁLISIS DE INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL

Comentario	Descripción Unidad	Fórmula	Valor
Clave : JOR8HR Descripción : Factor de Salario Real FSR			
DATOS BASICOS			
Art. 90 Ley Fed. del Trabajo - Salarios Mínimos	Salario Mínimo General (Zona C)	\$ Comisión Nacional de	CNSM
Art. 82 Ley Federal del Trabajo Maternidad (Arts. 19 y 106) y para Invalidez y Vida (Arts. 146 y 149 de I	Salario Nominal (SN)	\$ Para cuota de Enfermedad y Año (AAAA)	
Art. 61, 66 y 68 Ley Federal	Jornada de trabajo horas del Trabajo		
Para el cálculo de días pagados			
Art. 87 Ley Federal del Trabajo	Días Calendario (DC)	días	
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Días Aguinaldo Días de vacaciones para calcular prima Vacacional	días días	
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional	%	
Art. 71 Ley Federal del Trabajo	Días para el cálculo de prima dominical	días	
Art. 71 Ley Federal del Trabajo	Porcentaje para prima dominical	%	
	Otros	días	
Art. 69 y 73 Ley Federal del Trabajo	Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)	días	
Art. 74 Ley Federal del Trabajo	Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)	días	
	Días no laborables según contrato Colectivo	días	
	Días Sindicato	días	
Ley Federal del Trabajo y Ley del Seguro Social	Enfermedad no profesional	días	
	Condiciones Climat. (Lluvias y otros)	días	
	Contr. Colec		
	Otros Días no trabajados por costumbre	días	
Para el cálculo de cuotas del IMSS			
Art. 211 LSS	Guarderías		%
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro		%
Art. 72 y 73 LSS	Riesgos de trabajo		%
Art. 29-II LINFONAVIT	Impuesto INFONAVIT		%
	Impuesto Nómina		%
	Otros impuestos		%
CALCULO			
De datos básicos a utilizar			
Art. 90 Ley Fed. del Trabajo - Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Salario Mínimo General (Zona C)	IIF(AT=1,1,AW)	
Art. 82 y 83 Ley Federal del Trabajo	Salario Nominal por jornada (SND)	IIF(AT=1,FSR_SABA*(1+BG/IIF(BB=0,8,IIF(BB=1,7.5,7)))/AW,FSR_SABA*(1+BG/IIF(BB=0,8,IIF(BB=1,7.5,7))))	
De días realmente pagados y SBC			
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Vacaciones	FSR_DNVAC	días
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional	FSR_PPVAC/100*FSR_DNVAC	días
Art. 71 Ley Federal del Trabajo	Prima Dominical	FSR_PPDOM/100*FSR_DNDOM	días
Art. 61, 66 y 68 Ley Federal del Trabajo	Días equivalentes por horas extras al año	(BF*2+BG*3)/24*FSR_DPCAL	días
Días Trabajados realmente pagados (Tp)	SUMA de días pagados	FSR_DPCAL+FSR_DPAGU+FSR_DPPVA+FSR_DPPDO+FSR_DPHEX+FSR_DPOT1	días

otaez.durango.gob.mx

/Presidencia OTAEZ

presidenciaotaez@gmail.com

Domicilio Conocido · C.P.34650
Santa María de Otáez, Durango, Mex.

Tel. 674 862 9040 / 674 862 9050

ANEXO No. PE - 3

Comentario	Descripción	Fórmula	Valor	Unidad
	SUMA de días no laborados	FSR_DNSEP+FSR_DNFES+FSR_DNDCO+FSR_DNSIN+FSR_DVAC+FSR_DNPER+FSR_DNCLI+FSR_DNARR+FSR_DNGUA+FSR_DNOT3		días
Días Trabajados realmente laborados (TI)	Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	FSR_DPCAL-FSR_DNLA		días
Factor de Empresa	TP/TL	FSR_DPA/FSR_DLA		
Factor para SBC	(FSBC = DPA/DPCAL)	FSR_DPA/FSR_DPCAL		
Salario nominal con Factor Empresa	Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	FSR_SACAL * FSR_FSBC		
De cuotas del IMSS				
Art. 106 Fracc. I LSS	Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija	IIF(AV=2003,17.15,IIF(AV=2004,17.80,IIF(AV=2005,18.45,IIF(AV=2006,19.10,IIF(AV=2007,19.75,20.40))))))		%
Art. 106 Fracc. II LSS	Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF	IIF(AV=2003,3.55,IIF(AV=2004,3.06,IIF(AV=2005,2.57,IIF(AV=2006,2.08,IIF(AV=2007,1.59,1.10))))))		%
Art. 106 fracc. II y 19° Transitorio 2° Párrafo	Excedente de 3 SMGDF	IIF(FSR_SABC<=3*FSR_SAMI,0,FSR_SABC-3*FSR_SAMI)		
Art. 107 LSS y 97 LFT	Prestaciones en dinero (Patrón + obrero)	.7+IIF(FSR_SACAL>FSR_SAMI,0,0.25)		%
Art. 25 LSS (Prest. en especie) y 97 LFT	Gastos médicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(FSR_SACAL>FSR_SAMI,0,0.375)		%
Art. 147 LSS y 97 LFT	Invalidez y vida	1.75+IIF(FSR_SACAL>FSR_SAMI,0,0.625)		%
Art. 168 fracc. II LSS y 97 LFT	Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(FSR_SACAL>FSR_SAMI,0,1.125)		%
Art. 106 Fracc. I LSS	Enfermedad y maternidad. Cuota fija Especie	AA/100*FSR_SAMI		
Art. 106 Fracc. II LSS	Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie	IIF(FSR_SABC<BA,AB/100*AU,AB/100*BA)		
Art. 107 LSS	Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero	IIF(FSR_SABC<BA,FSR_IMPE/100*FSR_SABC,FSR_IMPE/100*BA)		
Art. 25 LSS (Prest. en especie)	Enfermedad y maternidad gastos médicos Pensionados	IIF(FSR_SABC<BA,FSR_IMGGM/100*FSR_SABC,FSR_IMGGM/100*BA)		
Art. 147 LSS	Invalidez y vida	IIF(FSR_SABC<AY,FSR_IMINV/100*FSR_SABC,FSR_IMINV/100*AY)		
Art. 211 LSS	Guarderías	IIF(FSR_SABC<BA,FSR_IMGUA/100*FSR_SABC,FSR_IMGUA/100*BA)		
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro	IIF(FSR_SABC<BA,FSR_IMSAR/100*FSR_SABC,FSR_IMSAR/100*BA)		
Art. 168 fracc. II LSS	Cesantía en edad avanzada y vejez	IIF(FSR_SABC<AY,FSR_IMCE/100*FSR_SABC,FSR_IMCE/100*AY)		
Art. 73 LSS Se modifico a 4.55	Riesgos de trabajo	IIF(FSR_SABC<BA,FSR_IMRTR/100*FSR_SABC,FSR_IMRTR/100*BA)		
	Cuota patronal del IMSS	AC+AD+AE+AF+AG+AH+AI+AJ+AK		
Ley del IMSS	Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND	AL/FSR_SACAL		factor

otaez.durango.gob.mx

Presidencia OTÁEZ
 presidenciaotaez2022.2025@gmail.com

Ley del IMSS

Cuota patronal del IMSS

Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND

Domicilio Conocido · C.P.34650

Santa María de Otáez, Durango, Mex.

Tel. 674 862 9040 / 674 862 9050

ANEXO No. PE – 4
FACTORES DE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS, POR
FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN N°	HOJA:
OBRA:	DE:
FECHA:	

COSTO DIRECTO TOTAL DE LA OBRA \$			
CONCEPTO	IMPORTE		PORCIENTO
	PARCIAL	ACUMULADO	
1.- COSTOS INDIRECTOS			
a) ADMINISTRACIÓN CENTRAL		\$	%
a.1) – Honorarios, sueldos y presentaciones	\$		
a.2) – Depreciación, mantenimiento y renta	\$		
a.3) – Servicios	\$		
a.4) – Gastos de oficina	\$		
b) ADMINISTRACIÓN DE CAMPO		\$	%
b.1) – Honorarios, sueldos y prestaciones	\$		
b.2) – Depreciación, mantenimiento y renta	\$		
b.3) – Servicios	\$		
b.4) - Fletes y acarreos	\$		
b.4) – Gastos de oficina	\$		
b.4) – Trabajos previos auxiliares	\$		
c) SEGUROS Y FIANZAS		\$	%
COSTO TOTAL DE INDIRECTOS		\$	%
2. COSTO POR FINANCIAMIENTO		\$	%
3. CARGOS POR UTILIDAD		\$	%

LOS PORCENTAJES DE LOS CARGOS SE CALCULARAN COMO SE INDICAN A CONTINUACION:

$$\% \text{ IND.} = \text{CI} / \text{CD}$$

$$\% \text{ FIN.} = \text{CF} / (\text{CD} + \text{CI})$$

$$\% \text{ UTI.} = \text{CU} / (\text{CD} + \text{CI} + \text{CF})$$

NOTA:

CD = COSTO DIRECTO

Domicilio Conocido · C.P.34650
 Santa María de Otáez, Durango, Mex.
 Tel. 674 862 9040 / 674 862 9050

CONSTRUYAMOS
NUESTRA HISTORIA

NOMBRE DEL LICITANTE		FIRMA	
----------------------	--	-------	--

ANEXO No. PE – 4A

ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS

(EJEMPLO)

C O N C E P T O	IMPORTE POR ADMINISTRACIÓN	
	CENTRAL	OBRA
Honorarios, sueldos y prestaciones 1.- Personal Directivo 2.- Personal Técnico 3.- Personal Administrativo 4.- Personal en Transito 5.- Cuota patronal de Seguro Social pagada por los conceptos 1 al 4 6.- Prestaciones que obliga la Ley Federal del Trabajo para los conceptos 1 al 4 7.- Pasajes y viáticos (SUBTOTALES)		
Depreciación, mantenimiento y rentas 1.- Edificios y locales 2.- Locales de mantenimiento y guarda 3.- Bodegas 4.- Instalaciones generales 5.- Muebles y encerres 6.- Depreciación o renta y operación de vehículos 7.- Campamentos (SUBTOTALES)		
Fletes y acarreos 1.- De campamentos 2.- De equipo de construcción 3.- De plantas y elementos para instalaciones 4.- De mobiliario (SUBTOTALES)		
Gastos de oficina 1.- Papelería y útiles de escritorio 2.- Correos, teléfonos, telégrafos y radio 3.- Situación de fondos 4.- Copias y duplicados 5.- Luz, gas y otros consumos (SUBTOTALES)		
seguros y fianzas 1.- Primas por seguros 2.- Primas por fianzas (SUBTOTALES)		
COSTOS TOTALES DE INDIRECTOS		

otaez.du

/Presidencia OTÁEZ

presidenciaotaez2022.2025@gmail.com

Domicilio Conocido · C.P.34650

Santa María de Otáez, Durango, Mex.

Tel. 674 862 9040 / 674 862 9050

ANEXO No. PE – 4B
ANÁLISIS DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.

N° PROCEDIMIENTO
DE CONTRATACIÓN _____
MUNICIPIO: _____

FECHA: _____

INICIO: _____

OBRA: _____

TERMINO: _____

EE-8 ANALISIS DE COSTO POR FINANCIAMIENTO

Mes.	Ob. ejecutada	Anticipo	Estimación	Amort. Anticipo.	Cobros	Gastos	Cobro-Gasto	Dif. Acumulada	Int. A pagar	Int. A favor
------	---------------	----------	------------	------------------	--------	--------	-------------	----------------	--------------	--------------

TOTALES

Indicador ECONOMICO =

Interés Neto = Interés a Pagar – Interés a favor =

% de Financiamiento = Interés Neto / Gastos de Obra =

ANEXO No. PE – 4C

DESGLOSE DE UTILIDAD Y APORTACIONES

CARGO POR UTILIDAD: _____ % (C. D. + C. I. + C. F.)

_____ % (\$ _____ + \$ _____ + \$ _____) = \$ _____

IMPORTE DE LAS APORTACIONES POR CONCEPTO DE SAR \$ _____

IMPORTE DE LAS APORTACIONES POR CONCEPTO DE INFONAVIT \$ _____

IMPORTE DEL PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCION Y CONTROL DE SECODAM. \$ _____

IMPORTE TOTAL \$ _____

EL PORCENTAJE SE OBTIENE DE LA SIGUIENTE EXPRESIÓN.

$$\% = \text{IMPORTE TOTAL} \times 100 / (\text{C. D.} + \text{C. I.} + \text{C.F.})$$

otaez.durango.gob.mx

f / Presidencia OTÁEZ

presidenciaotaez2022.2025@gmail.com

Domicilio Conocido · C.P.34650

Santa María de Otáez, Durango, Mex.

Tel. 674 862 9040 / 674 862 9050

**CONSTRUYAMOS
NUESTRA HISTORIA**

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No. _____

OBRA _____ UBICACIÓN _____

_____ CLAVE DEL CONCEPTO _____

UNIDAD _____ CONCEPTO _____

M A T E R I A L E S

Nº	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO \$	IMPORTE \$
SUMA DE MATERIALES					

M A N O D E O B R A

Nº	CATEGORIA O CUADRILLA	SALARIO	REND	UNID.	CANT.	COSTO \$	IMPORTE \$
SUMA DE MANO DE OBRA							

HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPO

Nº	DESCRIPCION	REND	UNID.	CANT.	COSTOS \$	IMPORTE \$
SUMA DE HERR., MAQ. Y EQUIPO						
COSTO DIRECTO				SUMA TOTAL		

FACTORES DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTOS Y UTILIDAD	PORCENTAJE	IMPORT.
COSTO INDIRECTO % IND. x (C.D.)		
COSTO POR FINANCIAMIENTO % F x (C.D. + C.I.)		
CARGO POR UTILIDAD % U x (C.D. + C.I. + F.)		
PRECIO UNITARIO (C.D. + C.I. + C.F. + U.)		

UNID

Domicilio Conocido · C.P.34650
Santa María de Otáez, Durango, Mex.
Tel. 674 862 9040 / 674 862 9050

otaez.durango.gob.mx

f / Presidencia OTAEZ

presidenciaotaez2022.2025@gmail.com

**CONSTRUYAMOS
NUESTRA HISTORIA**

ANEXO No. PE-6
GUÍA PARA EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

MATERIALES :	Nombre de los materiales que intervienen en el análisis. Indicando sus características generales.
UNIDAD :	La unidad de medida del material.
CANTIDAD :	La cuantía del material considerado por ejecutar el concepto de Trabajo
COSTO UNITARIO:	El costo unitario del material sin I.V.A.
IMPORTE :	Se anotara el resultado de multiplicar la cantidad por le costo unitario correspondiente..
MANO DE OBRA	Se anotará la categoría o la cuadrilla del personal por emplearse en el concepto de trabajo.
UNIDAD :	Se anotara la unidad de medida (tiempo) en la que se ejecutara el concepto de trabajo solicitado.
CANTIDAD :	Se anotara la cantidad de personal o cuadrilla que se emplearan en el concepto trabajo.
SALARIO :	Se anotará el salario del personal o cuadrilla por unidad de tiempo
COSTO UNITARIO:	Será el resultado de multiplicar la cantidad de personal o de cuadrillas por un salario correspondiente.
RENDIMIENTO :	Se anotara el rendimiento, es decir, el trabajo que desarrolla el personal o la cuadrilla por la unidad de tiempo, medido en la misma unidad utilizada al evaluar el salario.
IMPORTE :	Será el resultado de dividir el costo unitario entre el rendimiento.
MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA:	Se anotara el nombre de la o las maquinas que se utilizaran en el concepto de trabajo.
COSTO UNITARIO:	Se anotará el costo horario de la maquinaria y equipo.
RENDIMIENTO :	Se anotará el rendimiento horario de la maquina nueva en las condiciones especificas del trabajo a ejecutar, en las correspondientes unidades de medida.
UNIDAD :	Se anotará la unidad de medida (tiempo) en la que se ejecutará el concepto de trabajo solicitado.
CANTIDAD :	Se anotará la cantidad de maquinaria y equipo que se empleara en la ejecución del concepto de trabajo solicitado.
IMPORTE :	Será el resultado de dividir el costo unitario de cada maquina entre su correspondiente rendimiento.
HERRAMIENTA :	En el caso que se utilice herramienta, menor en el concepto, se anotará la leyenda herramienta menor; en el espacio cantidad, el por ciento que se empleará con respecto a la mano de obra; en el espacio de costo unitario, el importe de la mano de obra ; en el espacio de importe se anotará el resultado de multiplicar el por ciento por el importe de la mano de obra.
COSTO DIRECTO:	El resultado de sumar los importes totales de materiales, mano de obra, herramienta, maquinaria y equipo.
IMPORTE POR CONCEPTO DE COSTO INDIRECTO:	Será el resultado de multiplicar el costo directo por el porcentaje de indirecto.
IMPORTE POR CONCEPTO DE COSTO DE FINANCIAMIENTO:	Será el resultado de la suma del costo directo más el costo indirecto, multiplicados por el porcentaje de financiamiento.
IMPORTE POR CONCEPTO DE UTILIDAD :	Será el resultado de la suma del costo directo, indirecto y financiamiento, multiplicados por el porcentaje de utilidad.
PRECIO UNITARIO:	El resultado de sumar los importes de costo directo, costo indirecto, costo de financiamiento y cargo por utilidad.

ANEXO No. PE - 7

EXPLOSIÓN DE INSUMOS

Otáez, Dgo., a ___ de _____ del 2025

LISTADO DE PRECIOS DE MATERIALES SIN I. V. A., PUESTOS EN EL SITIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

(EJEMPLO)

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
ARENA O POLVO DE PIEDRA	M3		\$	_____
GRAVA ¾" TAMAÑO MAXIMO	M3		\$	_____
CEMENTO GRIS	TON		\$	_____
MADERA DE PINO P/CIMBRA	PT		\$	_____
TRIPLAY DE PINO DE 19 MM.	M2		\$	_____
ACERO DE REFUERZO	KG		\$	_____
ALAMBRON	KG		\$	_____
TABIQUE 7 X 14 X 28 CM	MILL		\$	_____
PINTURA VINILICA	LT		\$	_____
TABLERO DE CONTROL QO8	PZA		\$	_____
TUBO FO. GALV. C.-40 S" DIAM.	ML		\$	_____

SE DEBERÁN INCLUIR TODOS LOS MATERIALES QUE SE CONSIDEREN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

otaez.durango.gob.mx
 /Presidencia OTÁEZ
 presidenciaotaez2022.2025@gmail.com

Domicilio Conocido · C.P.34650
 Santa María de Otáez, Durango, Mex.
 Tel. 674 862 9040 / 674 862 9050

